



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



GUÍA BÁSICA DE DERECHOS CONTRIBUYENTES

Atención al Vecino Av. Belgrano 673
0800 999 3722



defensoriacaba
www.defensoria.org.ar



ALEJANDRA NAPOLITANO
Titular del Programa de Estudios
Impositivos y Tributarios para la
Administración Pública

GUÍA BÁSICA DE DERECHOS CONTRIBUYENTES



Desde su creación, la Defensoría del Pueblo porteña trabaja a diario en la defensa de los derechos de quienes viven, trabajan, estudian y transitan la CABA. En este sentido, y debido al creciente interés recogido en estudios realizados por nuestro organismo respecto del alcance de los “derechos de los contribuyentes”, es que nos propusimos el estudio riguroso de esa problemática.

De esta forma, y por decisión del Defensor del Pueblo Alejandro Amor, se creó el Programa de Estudios Impositivos y Tributarios para la Administración Pública.

Este programa se ocupa de la investigación económica y tributaria de los elementos de la realidad económica que afectan a los ciudadanos y ciudadanas porteños y que, por tal motivo, vulneran su calidad de vida, su salario, etcétera.

Los derechos de los contribuyentes de la ciudad son aquellos que, luego del pago mensual de los impuestos y tasas, deben volver indefectiblemente a cada uno en obras y servicios públicos de calidad.

Por un lado, son intensos los debates acerca de la calidad de los servicios públicos que se brindan a diario, su costo, su alcance y, por el otro, es alto el desconocimiento general al respecto.

Para poder contar con herramientas que les permitan a los contribuyentes hacer valer sus derechos como tales es que se creó el programa y que lanzamos también esta guía. De fácil lectura, les servirá para poder gestionar el CUIT de la manera más sencilla, conocer qué es el Impuesto a los Ingresos Brutos y el impuesto inmobiliario, manejarse correctamente en los circuitos administrativos de la Ciudad, conocer sus denominaciones o, directamente, evitar inconvenientes. Todo ello, pensándolos como sujetos de derecho, como contribuyentes porteños, como habitantes de nuestra querida ciudad.

CONOCÉ LA DIFERENCIA ENTRE CUIL Y CUIT



CUIL

El CUIL es el Código Único de Identificación Laboral. Es un número otorgado por la ANSeS a aquellos argentinos o extranjeros que inician una relación laboral y también a quienes reciben una Asignación Familiar por Hijo. Está compuesto por el número de documento, un prefijo de dos dígitos y un número final de un dígito.

El CUIL no se otorga a personas jurídicas.

La ANSeS utiliza el número de CUIL para cargar los aportes al sistema jubilatorio, la información referida a la obra social y los vínculos familiares.

La constancia se obtiene a través de la página de ANSeS, salvo aquellos que posean DNI obtenido desde el año 2014, pues está incorporado al dorso.

El CUIL es necesario para:

- El inicio de una relación laboral
- La realización de trámites de seguridad social
- La realización de aportes al sistema previsional

CUIT

El CUIT es el Código Único de Identificación Tributaria. Es un número otorgado por AFIP a personas físicas, empresas, comercios y organizaciones sin fines de lucro.

El número de CUIT para personas físicas coincide en estructura con el CUIL pero no es lo mismo.

En el caso de las personas físicas, se utiliza para el trabajo autónomo, la declaración de impuestos, la obtención de certificados de no retención en la venta de inmuebles, la transferencia de automotores, y todos aquellos trámites relacionados con la AFIP.

SI VIVO EN LA CABA Y VOY A TRABAJAR COMO AUTÓNOMO EN LA CIUDAD, ¿QUÉ DEBO HACER?

Primero debés obtener la CUIT en la agencia de AFIP que te corresponde según tu domicilio (ver listado en <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/buscadordependencias/dependencias.aspx>) o vía web, en www.afip.gob.ar. Luego tenés que inscribirte en el Monotributo. Para eso, deberás dirigirte a la Agencia de AFIP que corresponda por tu domicilio (ver listado en <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/buscadordependencias/dependencias.aspx>). Finalmente, deberás concurrir a la AGIP a fin de obtener la inscripción en Ingresos Brutos Régimen Simplificado. Para ello deberás solicitar la Clave Ciudad. En este caso, ya debés contar con la CUIT.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN DEBO PRESENTAR PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE LA CUIT VÍA WEB?

Desde la página de AFIP, iniciarás el trámite y obtendrás un turno a los efectos de continuar el trámite de forma presencial.



¿QUÉ DOCUMENTACIÓN DEBO PRESENTAR PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE LA CUIT EN FORMA PRESENCIAL?

Las personas físicas, para solicitar su número de CUIT, deberán presentar el formulario 460/F por duplicado en la dependencia AFIP que corresponda de acuerdo a su domicilio fiscal.

- Argentinos nativos o naturalizados y extranjeros: documento nacional de identidad y fotocopia. El DNI digital será el único documento válido.
- Extranjeros que no posean documento nacional de identidad: cédula de identidad o del certificado o comprobante que acredite el número de expediente asignado por la Dirección Nacional de Migraciones, donde conste el carácter de su residencia, y fotocopia.

El otorgamiento de la CUIT a los extranjeros está sujeto a las condiciones de la **RG 3890/94**.

Además, se deberán presentar dos de las siguientes constancias de domicilio:

1. Documento nacional de identidad argentino.
2. Original y fotocopia del certificado de domicilio expedido por autoridad competente (Antigüedad: Hasta 60 días anteriores al día de la presentación).
3. Original y fotocopia del acta de constatación notarial.
4. Original y fotocopia de alguna factura de servicio a nombre del contribuyente o responsable (Antigüedad: Hasta 60 días anteriores al día de la presentación).
5. Original y fotocopia del título de propiedad o contrato de alquiler o de leasing, del inmueble cuyo domicilio se denuncia.
6. Original y fotocopia del extracto de cuenta bancaria o del resumen de tarjeta de crédito, cuando el solicitante sea el titular de tales servicios. (Antigüedad: Hasta 60 días anteriores al día de la presentación).

7. Original y fotocopia de la habilitación municipal o autorización municipal equivalente, cuando la actividad del solicitante se ejecute en inmuebles que requieran de la misma.

8. Original y fotocopia del Certificado de Vivienda Familiar emitido por la Agencia de Administración de Bienes del Estado, entregado por la ANSES.

Consideraciones

Según el sujeto de que se trate, la documentación a aportar es la que se señala para cada caso:

- El Certificado de Vivienda Familiar se considerará documento suficiente y acreditará la existencia y veracidad del domicilio de su titular y convivientes, no debiendo aportar ninguna otra constancia.
- De haberse constituido Domicilio Fiscal Electrónico, será suficiente 1 de los elementos que se detallan en los puntos 1. a 8.
- Quienes no hayan constituido Domicilio Fiscal Electrónico serán requeridos 2 de los instrumentos que se detallan en los puntos 1. a 7.
- Si el trámite de inscripción se inicia por internet, solo se exhibirán los originales de los documentos citados en los puntos 1. a 8., caso contrario, deberá aportarse original y copia.
- Los sujetos cuyo domicilio fiscal declarado —y obrante en su DNI— coincida con el de su madre, padre, tutor o apoderado, podrán aportar los elementos citados en los puntos 4., 5. y 6., aun cuando los mismos figuren a nombre de estos últimos, siempre que se acompañe complementariamente la partida de nacimiento o el documento que acredite la tutela o poder, según el caso.

¿QUÉ ES EL MONOTRIBUTO?

El Monotributo es un régimen simplificado de recaudación desarrollado por la AFIP para pequeños contribuyentes, que consiste en un pago mensual fijo que tiene un componente impositivo, previsional y de la Seguridad Social. Está establecido por parámetros de ingresos y costos que divide el mismo en categorías, dentro de las cuales se encasilla al contribuyente.

TABLA DE MONOTRIBUTO 2018

Categoría	Ingresos Brutos 2018	Actividad	Cantidad mínima de empleados	Superficie afectada (*)	Energía eléctrica consumida anualmente	Alquileres devengados anualmente	Impuesto integrado (**)		Aportes al SIPA (***)	Aportes Obra Social (****)	Total	
							Locaciones y/o prest. de servicios	Venta de cosas muebles			Locaciones y/o prest. de servicios	Venta de cosas muebles
A	107525,27	No excluida	No requiere	Hasta 30 m ²	Hasta 3330 kw	40321,98	87,04	87,04	384,02	536,35	1007,41	1007,41
B	161287,9	No excluida	No requiere	Hasta 45 m ²	Hasta 5000 kw	40321,98	167,69	167,69	422,42	536,35	1126,47	1126,47
C	215050,54	No excluida	No requiere	Hasta 60 m ²	Hasta 6700 kw	80643,95	286,73	264,97	464,66	536,35	1287,74	1265,98
D	322575,81	No excluida	No requiere	Hasta 85 m ²	Hasta 10000 kw	80643,95	471,06	435,22	511,13	536,35	1518,54	1482,7
E	430101,07	No excluida	No requiere	Hasta 110 m ²	Hasta 13000 kw	100845,00	896,04	695,07	562,24	536,35	1994,63	1793,66
F	537626,34	No excluida	No requiere	Hasta 150 m ²	Hasta 16500 kw	100804,93	1232,7	907,56	618,46	536,35	2387,51	2062,37
G	645151,61	No excluida	No requiere	Hasta 200 m ²	Hasta 20000 kw	120965,93	1568,06	1131,57	680,31	536,35	2784,74	2348,23
H	896043,90	No excluida	No requiere	Hasta 200 m ²	Hasta 20000 kw	161287,90	3584,17	2777,74	748,34	536,35	4868,86	4062,43
I	1052851,59	Venta de bienes muebles	1	Hasta 200 m ²	Hasta 20000 kw	161287,90	-	4480,22	823,18	536,35	-	5839,75
J	1209659,27	Venta de bienes muebles	2	Hasta 200 m ²	Hasta 20000 kw	161287,90	-	5264,90	905,5	536,35	-	6711,75
K	1344065,86	Venta de bienes muebles	3	Hasta 200 m ²	Hasta 20000 kw	161287,90	-	6048,30	996,04	536,35	-	7580,69

(*) Este parámetro no deberá considerarse en ciudades de menos de 40.000 habitantes (con la salvedad de algunas excepciones).

(**) El impuesto integrado para Sociedades se determina adicionando un 20% más del que figura en la tabla por cada uno de los socios que integren la sociedad. Además las sociedades que adhieran al monotributo solo podrán encuadrarse en las categorías "D" en adelante.

(***) Quedan exceptuados de ingresar cotizaciones al régimen de la seguridad social y a obras sociales, los siguientes sujetos:

- > Quienes se encuentran obligados por otros regímenes previsionales.
- > Los menores de 18 años.
- > Los beneficiarios de prestaciones previsionales.
- > Los contribuyentes que adhieron al monotributo por locación de bienes muebles y/o inmuebles
- > Las sucesiones indivisas continuadoras de los sujetos adheridos al régimen que opten por la permanencia en el mismo.

(****) Afiliación individual a Obra Social, sin adherentes. Por cada adherente deberá ingresarse además \$ 536,35.

(*****) No ingresarán el impuesto integrado quienes realicen actividades primarias y los asociados a cooperativas que sus IB no superen los \$72.000, los trabajadores independientes promovidos o estén inscriptos en el Registro Nacional de Efectores.

¿QUÉ ES LA CLAVE CIUDAD Y CÓMO LA OBTENGO?

La Clave Ciudad es una contraseña otorgada por esta Administración Gubernamental que permite ser utilizada desde cualquier PC conectada a Internet, con los niveles de seguridad correspondientes para preservar la identidad de los solicitantes.

- Concurrir personalmente con DNI y CUIT (original y fotocopia)
- Las Claves Ciudad son de nivel 0, 1 y 2 de acuerdo a los distintos trámites que se deban realizar. A saber:

Nivel 0

- Atenuación Alícuota de Retención-Percepción
- Cambio de Domicilio Postal
- Certificado Valuatorio
- Gravámenes Ambientales
- Reclamos SIRCREB
- Tasa Judicial

Nivel 1

- Alta DDJJ Escribanos ext. Jurisdicción
- Consulta Inm./ABL
- Declaración Jurada Anual IB
- e-Sicol
- Empadronados GIT
- Empadronamiento de Exentos
- Gestión-AR Agentes de Recaudación
- Grandes Contribuyentes AP, ABL y PAT (hasta 2011)
- Grandes Contribuyentes Patentes (2012 en adelante)
- Gravámenes Ambientales
- Ingresos Brutos
- Planes Facilidades
- Registro de Cámaras de Video Vigilancia Privadas
- Registro de Profesionales auto declarados exentos
- Residuos Húmedos
- Resolución 117 - Coeficiente Convenio

- S.U.I.T.
- Sellos Contratos
- TAD - Ministerio de Modernización
- Tasa Ferroviaria
- Tribunal Superior de Justicia – (TAD)

Nivel 2

- Agentes de retención de Anuncios Publicitarios
 - Alta DDJJ Martilleros
 - Alta DDJJ mensual de Sellos Bolsas Comercio
 - Antenas
 - e-Arciba
 - Embarcaciones y Dominios Asegurados (EDA)
 - Empresas Prestadoras de Servicios (EPS)
 - Gestión Única de Proveedores (GUP)
 - Mecenazgo
 - Sellos - Agentes de Recaudación (SAR)
 - Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS)
- Una vez obtenida la clave, debés inscribirte en Ingresos Brutos

¿QUÉ ES EL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS?

Es el impuesto que corresponde a las actividades autónomas, actos u operaciones que consiste en la aplicación de un porcentaje sobre la facturación de un negocio independientemente de su ganancia.

Una vez que cuentas con la Clave Ciudad, deberás adherir el servicio "Ingresos Brutos". Luego, el sistema te permitirá elegir "Alta ISIB" y la categoría "Régimen Simplificado".

El Régimen Simplificado es una nueva modalidad de cumplimiento tributario del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que beneficia a los pequeños contribuyentes, agilizando el trámite y bajando los impuestos.

Podrán incorporarse al Régimen Simplificado las personas físicas que realicen venta de cosas muebles, obras, locaciones y/o prestaciones de servicios, etc., las sociedades de hecho y comerciales irregulares, en la medida que tengan un máximo de tres (3) socios.

Exenciones de Ingresos Brutos

a) Generales

b) de pleno derecho

- Este trámite permite clarificar dudas acerca de profesiones o actividades que se encuentren exentas de pleno derecho y no requieran inscripción en el impuesto.
- Incluye los ingresos provenientes del ejercicio de profesiones liberales universitarias, actividades didácticas y/o pedagógicas, y actividades artísticas y/o culturales, entre otras.
- Tené en cuenta que la exención para profesiones liberales universitarias aplica exclusivamente para carreras con duración no inferior a 4 años de currícula.

Referencias: <https://www.afip.gob.ar> | <https://www.agip.gob.ar>

¿QUÉ ES EL IMPUESTO DE ALUMBRADO BARRIDO Y LIMPIEZA (ABL)?

Según define la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, este impuesto grava a todos los inmuebles situados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y obliga al pago de un tributo de carácter anual, dividido en 12 cuotas mensuales. Está conformado por la Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros (igual para todos) y el Impuesto Inmobiliario (progresivo y con alícuotas). A diferencia de las provincias que tributan el impuesto inmobiliario a las mismas y las tasas y servicios al municipio, en la CABA ambos se encuentran en una misma boleta.

¿CÓMO SE CALCULA?

La parte del impuesto inmobiliario está conformada por la llamada Valuación Fiscal Homogénea que se determinó desde un relevamiento de las distintas zonas de la Ciudad de Buenos Aires a los efectos de determinar el valor de la tierra según su ubicación geográfica, comprendiendo la cercanía con centros comerciales, lugares de esparcimiento, espacios verdes, vías de acceso y, asimismo, las condiciones desfavorables; complementariamente, se efectuó un relevamiento de la disposición arquitectónica de los materiales utilizados, destino constructivo, metros cuadrados edificados y valor real de la edificación por metro cuadrado, con el objeto de definir los parámetros vinculados con el valor del edificio.

Con estos elementos descriptos, la Administración Gubernamental procedió a la elaboración del proyecto de Valuación Fiscal Homogénea, la cual determina el valor fiscal de los inmuebles sobre el cual se calcula el impuesto inmobiliario.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

El ABL representa el ingreso tributario más importante de la Ciudad, después del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, su recaudación está en el orden del 8% de los ingresos de la CABA, razón por la cual es muy importante su consideración de parte del Ejecutivo local.

Quienes deseen conocer su valuación fiscal, deuda, planes de pago y otras cuestiones relacionadas con el mismo, deben ingresar en

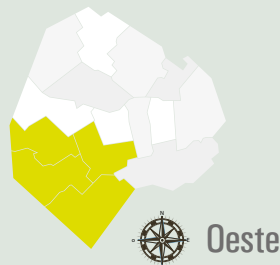
<https://www.agip.gob.ar/impuestos/inmobiliario-abl>

ATENCIÓN AL VECINO

f DefensoriaCABA
@DefensoriaCABA

Av. Belgrano 673
0800 999 3722
LUNES A VIERNES DE 9 A 18 HORAS

La Defensoría cerca tuyo. En todos los barrios de la Ciudad podés encontrar la sede más cercana para realizar tus consultas y reclamos.



Oeste

◆ **SEDE INDOAMERICANO**
Centro de Formación "San Juan Diego"
Av. Escalada 2921
Martes de 10:00 a 14:00

◆ **SEDE VILLA 1.11.14**
Lu, mie, jue y vie de 10:00 a 14:00

◆ **SEDE FLORES**
Carabobo 84
Lunes a viernes de 9:00 a 18:00

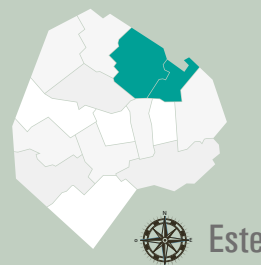
◆ **SEDE MATADEROS**
Emilio Castro 7680
Lunes a viernes de 10:00 a 16:00

◆ **SEDE VILLA 15**
Hubac y Martiniano Leguizamón.
Parroquia Virgen del Carmen.
Manzana 8, Casa 35
Lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 14:00

◆ **SEDE CILDAÑEZ**
Martes y jueves de 10:00 a 14:00

◆ **SEDE LOS PILETONES**
Av. Lacarra y Ana María Janer
Martes de 10:00 a 14:00 y Jueves de 9:00 a 13:00

◆ **SEDE VILLA 20**
Lu, mie y vie de 10:00 a 14:00



Este

◆ **SEDE RETIRO**
Puente 1 de la Terminal de Ómnibus Local 36
Lun a vie de 9:00 a 18:00

◆ **Defensoría del Turista SEDE PALERMO**
Beruti 3345

◆ **Defensoría del Turista SEDE CRUCEROS**
Av. Ramón Castillo y Av. De los Inmigrantes

◆ **SEDE AMIA**
Uriburu 650
Martes de 9:00 a 13:00

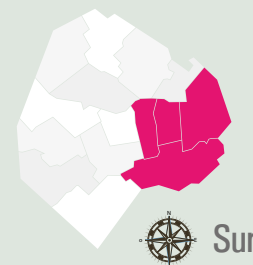
◆ **SEDE CAJ ONCE**
Av. Rivadavia 2690
Lun a vie de 9:00 a 16:00

◆ **Defensoría del Turista SEDE RECOLETA**
Pte. J. M. Quintana y Pte. R. M. Ortiz

◆ **SEDE PZA. MISERERE**
Estación de la línea A de subtes
Lun a vie de 9:00 a 15:00

◆ **SEDE VILLA 31**
El Galpón, Sector Playón Oeste.
Lun a vie de 10:00 a 14:00

◆ **Defensoría del Turista SEDE FLORIDA**
Florida y M. T. de Alvear



Sur

◆ **SEDE COMBATIENTES DE MALVINAS**
Venezuela 538
Lun a vie de 9:00 a 18:00

◆ **SEDE MONSERRAT**
Av. Belgrano 673
Lun a vie de 9:00 a 18:00

◆ **Defensoría del Turista SEDE LA BOCA**
Av. P. de Mendoza 1835

◆ **Defensoría del Turista SEDE SAN TELMO**
Defensa 1250

◆ **INSTITUTO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN Y DEFENSORÍA LGBT**
Av. Belgrano 588
(Atención al público: Av. Belgrano 673)
Lun a vie de 10:00 a 18:00

◆ **SEDE ABUELAS DE PLAZA DE MAYO**
Av. Paseo Colón 484
Lun a vie de 9:00 a 18:00

◆ **SEDE VILLA 21.24**
Av. Iriarte 3500
Mar, jue y vie de 10:00 a 14:00

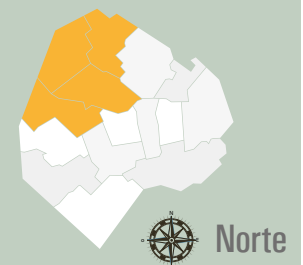
◆ **Defensoría del Turista SEDE PTO. MADERO**
Av. Alicia Moreau de Justo 200 (Dique 4)

◆ **Defensoría del Turista SEDE SAN TELMO II**
Defensa 1302

◆ **SEDE CAJ CONSTITUCIÓN**
Salta 2007
Lun a vie de 10:00 a 16:00

◆ **SEDE RODRIGO BUENO**
Blvd. Dellepiane y Av. España, Manzana 3
Jueves de 10:00 a 14:00

◆ **SEDE LAMADRID**
Centro Comunitario "Papa Francisco", Suárez y Ministro Brin
Lunes de 10:00 a 14:00



Norte

◆ **SEDE COLEGIALES**
Delgado 771
Lun a vie de 9:00 a 16:00

◆ **SEDE MONSEÑOR JERÓNIMO PODESTÁ**
Av. Gaona 1367
Martes de 16:00 a 18:00

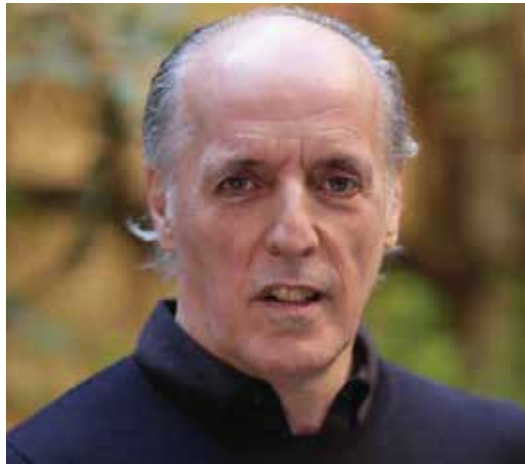
◆ **SEDE FLORESTA**
Sanabria 2440
Lun a vie de 9:00 a 15:00

◆ **SEDE LA CARBONILLA**
Lun, mie y vier de 10:00 a 14:00

◆ **SEDE LACROZE**
Centro de Jubilados, Pensionados y Adherentes Colegiales
Federico Lacroze 2751
Lun a vie de 10:00 a 17:00

◆ **SEDE PLAYÓN DE CHACARITA**
Fraga 900-Capilla Sagrado Corazón
Ma y jue de 10:00 a 14:00





ALEJANDRO AMOR
Defensor del Pueblo de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

NUESTROS DERECHOS COMO CONTRIBUYENTES

En cada publicación que elabora nuestro organismo ponemos como norte la defensa de tus derechos. Cada vecino o vecina que habita o transita nuestra ciudad tiene un marco normativo que regula sus relaciones en la comunidad y establece cuáles son sus derechos y obligaciones, y nuestra función es que lo conozcas.

En esta oportunidad abordamos una temática que encontramos cotidianamente, cuando leemos los diarios o vemos las noticias así como cada vez que nos llega la factura de un impuesto o servicio e, incluso, en las distintas transacciones en las que nos vemos involucrados: la cuestión impositiva.

En los últimos años se dieron distintas discusiones como país respecto a las erogaciones que realiza cada ciudadano frente al Estado o frente a privados que prestan servicios indispensables para la vida diaria. El aumento de tarifas de los servicios públicos sumado a los distintos incrementos en otro tipo de servicios generaron nuevas problemáticas que nos hicieron explicar y traducir información que vemos a diario respecto de la cuestión impositiva como parte central en la composición de cualquier precio de los distintos productos o servicios a los cuales accedemos.

Entendemos que el deber de información que tiene el Estado respecto de cómo elabora su presupuesto y cómo se componen los distintos precios de la economía constituye un elemento fundamental de la relación que construimos a diario como ciudadanía. Es por esto que decidimos crear el Programa de Estudios Impositivos y Tributarios para la Administración Pública, a los fines de poder estudiar los fenómenos económicos e impositivos y su incidencia en la cotidianeidad de los vecinos.

Este material tiene como objetivo darte a conocer de manera ágil nociones básicas respecto a la vida impositiva de cualquier persona que habite, trabaje o transite por este distrito sin dar por sentado ningún conocimiento en específico. Con esta primera aproximación buscamos generar un piso de conocimiento que nos permita ir sabiendo sobre nuestros derechos como contribuyentes.

Ante cualquier vulneración por parte del Estado o de alguna empresa privada cada vecino de esta ciudad cuenta con la Defensoría para hacer los reclamos en cada caso. Solo conociendo nuestros derechos como contribuyentes podemos hacerlos valer.

DEFENSORES ADJUNTOS



María América González



José Palmiotti



Arturo Pozzali



Oscar Zago



Gabriel Fuks

Alejandro Amor
Defensor del Pueblo

